RESOLUCION N° 365

JOSÉ C. PAZ, 18 MAY 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 294 del 14 de marzo del 2023; el Expediente Nº 1709/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de retiro, provisión e instalación de vidrios laminados 3+3 para la sede Campus Arregui, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

UNPAZ

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 294/2023, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 01/2023 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 01/2023 fue establecido para el día lunes 17 de abril de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($6.900.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo VEINTICINCO (25) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a DIECINUEVE (19) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 24/2023 con fecha 17 de abril de 2023, no fue recibida ninguna propuesta en tal sentido.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar desierta la contratación en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 01/2023, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de retiro, provisión e instalación de vidrios laminados 3+3 para la sede Campus Arregui, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierta la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

UNPAZ

ARTÍCULO 3º.- Desafectar el registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 4°. – Registrar y publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCION N° 365

UNPAZ